



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL REINO DE TAILANDIA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES DEL REINO DE ESPAÑA PARA LA COOPERACIÓN EDUCATIVA

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL REINO DE TAILANDIA (en adelante "MoE") y
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES DEL REINO DE ESPAÑA (en adelante "MEFPD"),

En adelante individualmente denominados de forma singular como Participante y colectivamente como los Participantes.

Convencidos de la importancia que tienen las lenguas como instrumentos de comunicación entre las personas y entre los países, así como del papel valioso que tienen estas lenguas en el intercambio de ideas en los campos de la educación, la economía, la ciencia y la cultura;

Inspirados en el deseo de fortalecer los lazos entre los ciudadanos de Tailandia y de España para colaborar en los esfuerzos comunes para diseñar el modelo educativo del siglo XXI, que tiene como elementos fundamentales las dimensiones educativas de la interculturalidad y la internacionalización;

Considerando que la colaboración entre ambos Participantes beneficiará mutuamente el cumplimiento de los objetivos educativos de cada uno de ellos.

Fomentando la colaboración en el ámbito educativo entre ambos Participantes en el respeto de los principios de igualdad, beneficio mutuo y reciprocidad,

Ambos Participantes han llegado al siguiente entendimiento:

1. OBJETIVOS

Este Memorandum de Entendimiento (MoU) tiene como objetivos:

- a) Contribuir a la difusión y al desarrollo de la enseñanza y aprendizaje de la lengua y cultura españolas en el sistema educativo tailandés y la enseñanza y aprendizaje de la cultura tailandesa en España.
- b) Promover las relaciones entre los ciudadanos de Tailandia y los de España, impulsando la comprensión y aprecio de la cultura de ambas comunidades.
- c) Proporcionar a los estudiantes implicados en las actividades que se realicen al amparo de este MoU la posibilidad de experimentar una educación multicultural e internacional que los prepare para su éxito futuro personal, académico y profesional.

AK

- d) Proporcionar oportunidades de desarrollo profesional e intercambio académico al alumnado, al profesorado y a otros profesionales de la educación y la realización de actividades conjuntas.

2. ÁREAS DE COOPERACIÓN

1. A los efectos de este MoU, el MEFPD podrá:

- a) Colaborar con el MoE para proporcionar programas de calidad de lengua y estudios españoles de acuerdo con los requisitos del currículo tailandés en los centros escolares, focalizando los esfuerzos de forma específica en el desarrollo de la competencia lingüística, conocimientos sobre la sociedad, política educativa y metodología de la enseñanza de lenguas del profesorado de español.
- b) Colaborar en iniciativas de formación de profesorado, visitas a escuelas y proporcionará asesoría al profesorado de español de los centros educativos en Tailandia.
- c) Facilitar el uso de materiales didácticos virtuales de la Consejería de Educación de España al profesorado de Tailandia.
- d) Coordinar cursos, reuniones y seminarios destinados al profesorado de español de Tailandia, con especial atención al desarrollo de las destrezas lingüísticas y pedagógicas.
- e) Organizar seminarios, congresos y talleres para docentes de español que incluyan presentaciones específicas sobre lengua y que versen sobre temas educativos relacionados con el español.
- f) Posibilitar que alumnado de Tailandia participe en experiencias de inmersión en la lengua y cultura españolas.
- g) Posibilitar estancias de docentes y educadores tailandeses en centros escolares e instituciones educativas españolas.
- h) Explorar la posibilidad de organizar un programa anual de auxiliares de conversación de lengua española en las escuelas de Tailandia que proporcione apoyo de hablantes nativos al alumnado de los programas de lengua española.
- i) Promocionar el programa de auxiliares de conversación en España en los centros de bachillerato tailandeses.
- j) Explorar la posibilidad de organizar un programa de Profesorado Visitante, con docentes españoles que se destinen durante un curso escolar a centros docentes de Tailandia para proporcionar apoyo al alumnado de los programas de lengua española.

2. A los efectos de este MoU, el MoE podrá:

- a) Explorar la oportunidad de apoyar el desarrollo de programas de calidad de lengua y estudios españoles en los centros escolares de Tailandia, de acuerdo con los requisitos del currículo tailandés, focalizando los esfuerzos de forma específica en el desarrollo de la competencia lingüística, conocimientos sobre la sociedad, política lingüística y metodología de la enseñanza de lenguas de los docentes de español.

AR

- b) Apoyar al MEFPD en la promoción de actividades de formación y de desarrollo de la carrera profesional del profesorado de español en las escuelas de Tailandia.
- c) Colaborar con el MEFPD para explorar la posibilidad de organizar un programa anual de auxiliares de conversación de lengua española en las escuelas de Tailandia que proporcione apoyo de hablantes nativos al alumnado de los programas de lengua española según los requisitos legales de Tailandia;
- d) Explorar la posibilidad de que profesorado visitante de España se destine durante un curso escolar (renovable) a centros docentes de Tailandia como parte de un programa de Profesorado Visitante español que pueda proporcionar apoyo al alumnado de los programas de lengua española.

3. A los efectos de este MoU, los Participantes podrán:

- a) Explorar conjuntamente la forma de establecer un programa de inmersión bilingüe tailandés/español en Tailandia, así como una red de centros escolares con programas bilingües que faciliten el estudio del español desde preescolar hasta el bachillerato.
- b) Explorar conjuntamente el establecimiento de un programa de auxiliares de conversación españoles en los centros de Tailandia.

3. OBLIGACIONES FINANCIERAS

Este MoU no genera ninguna obligación financiera para ninguno de los Participantes. Todas las acciones que se realicen en el marco de este MoU estarán sujetas a disponibilidad presupuestaria.

4. EFECTOS JURÍDICOS

Este documento no es jurídicamente vinculante y no está sometido al Derecho internacional. En caso de diferencias sobre la interpretación o aplicación de este MoU, éstas se resolverán de forma amistosa por medio de consultas.

5. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

Los Participantes crearán una Comisión de coordinación y seguimiento de este MoU que estará encargada de gestionar su desarrollo y de resolver las discrepancias que puedan surgir durante su aplicación.

Esta Comisión se reunirá al menos una vez al año y cuantas veces se considere necesario para el desarrollo del MoU, y en concreto, para realizar funciones de planificación de las actuaciones conjuntas y de determinar las condiciones específicas de colaboración en cada uno de los cursos escolares durante los que se aplique el MoU.

AS

6. APLICACIÓN, DURACIÓN Y MODIFICACIÓN

El presente MoU comenzará a aplicarse en la fecha de la firma y tendrá una duración de cuatro (4) años, que podrá prorrogarse por un período sucesivo de cuatro años, si los Participantes lo decidieran así de mutuo acuerdo.

Este MoU podrá ser revisado o modificado de común acuerdo entre los Participantes, previa propuesta de agenda presentada por escrito por cualquiera de los Participantes con la adecuada justificación al menos tres (3) meses antes de la fecha prevista para el inicio de dicha revisión o modificación. Cualquier revisión o modificación acordada por ambos Participantes formará parte de este MoU.

La aplicación del presente MoU podrá ser finalizada por escrito por mutuo acuerdo o a petición de uno de los Participantes previa comunicación al otro Participante con tres (3) meses de antelación a la fecha propuesta de finalización.

La finalización de este MoU no afectará a la validez, duración o implementación de cualquier programa en curso, a menos que los Participantes acuerden lo contrario por escrito.

Y para la debida constancia de todo lo acordado, se firma este Memorando en duplicado ejemplar en español, inglés y tailandés, en Madrid el día 23 de abril de 2025, siendo los tres textos igualmente válidos. En caso de divergencia en la interpretación de este MoU, prevalecerá el texto en inglés.

Por el Ministerio de Educación del
Reino de Tailandia



General de Policía
Permpon Chidchob,
Ministro de Educación

Por el Ministerio de Educación,
Formación Profesional y Deportes
del Reino de España



Abelardo de la Rosa Díaz,
Secretario de Estado de Educación

AR